

sarios para un fiel contraste, ordené se adquirieran en Paris treinta y dos colecciones de pesos y medidas, y cuyos patrones están arreglados con las condiciones legales.

Al mismo tiempo acordé, en 25 de Abril de 1881, que la Secretaría de Fomento iniciara ante el Congreso de la Unión una ley para la adopción definitiva del sistema métrico-decimal desde el 16 de Septiembre de 1882. Modificando este proyecto en la discusión que sufrió en las Cámaras, fué aprobado y elevado al rango de ley en 20 de Diciembre de 1882. Algunas dificultades que se presentaron en la práctica y la brevedad del plazo fijado para que el decreto comenzara á surtir sus efectos, hicieron que el Ejecutivo presentara en 3 de Diciembre de 1883, un proyecto de modificación de algunos artículos de la citada ley, sobre todo del transitorio ampliando el tiempo para su ejecución. Aprobadas las indicaciones del Ministerio de Fomento, se promulgó el nuevo decreto en 14 de Diciembre de 1883.

Deseando satisfacer una necesidad social de las más imperiosas, aumentar la inmigración para poblar nuestro vasto territorio, mi Administración aceptó cuanta propuesta se le hizo, ofreciendo todo género de ventajas á las empresas solicitantes, dando todo género de franquicias á los colonos, y garantizando á la vez los intereses nacionales.

Las Memorias rendidas por la Secretaría de Fomento contienen noticias pormenorizadas sobre los convenios consumados con algunos particulares y compañías para la colonización y deslinde de terrenos baldíos en la mayor parte de los Estados de la República, y para ayudar á la conducción de los inmigrantes al país.

Muchos de estos contratos se llevaron á término, y si la colonización no dió los resultados que se aguardaban, fué porque los colonos creyeron que la Nación estaba obligada á hacer de cada uno de ellos un rico propietario, no en cambio de su trabajo ni por sus esfuerzos en explotar los campos que se les concedieron, sino con las rentas nacionales. La indolencia de muchos colonos y la crisis que sufrió el Tesoro Público trajeron la desorganización de las colonias; pero otras sí alcanzaron beneficios muy notables, quedando fundados varios establecimientos agrícolas que ofrecen una próspera expectativa para el porvenir.

No me corresponde entrar en detalles sobre todos los asuntos despachados en este ramo; mas para dar una idea de la importancia que ha tenido la explotación de los terrenos baldíos de la República, y cuán útil ha sido la investigación administrativa sobre esa parte desierta ó inculta de nuestro territorio, reduciré á cifras el movimiento habido en este ramo desde Diciembre de 1880 hasta Noviembre de 1884.

En este período de cuatro años se han expedido cuatro mil sesenta títulos de terrenos deslindados y adjudicados, y cuya extensión es de 9,216,992 hectaras, 74 aras, 23 centiaras, por un valor de \$701,804 65 cs.

Hay que considerar que de estos títulos se han dado gratis dos mil doscientos por terrenos que miden 3,980,631 hectaras, 32 aras, 23 centiaras, dados unos á las compañías deslindadoras de terrenos baldíos para la colonización en diversos Estados de la República, según sus contratos respectivos, y otros á favor de varios pueblos de los Estados de Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán, por los terrenos que de sus ejidos se les han repartido, conforme á las disposiciones legales vigentes.

Los terrenos de ejidos repartidos representan en la cifra antes enunciada una extensión de 75,446 hectaras, 37 aras, 10 centiaras, en 2,185 títulos de adjudicación.

La ley del Congreso de la Unión de 28 de Noviembre de 1881 encomendó á la Secretaría de Fomento todos los establecimientos, instituciones y asuntos referentes á la enseñanza y propaganda agrícola y minera.

Como complemento de esta disposición, en la ley de Presupuesto de Egresos por el servicio fiscal de 1882 á 1883 se creó en la Secretaría de Fomento una sección 4ª de agricultura y minería, á la cual últimamente se encomendaron también los asuntos referentes al comercio.

Organizados así estos servicios pudo ya el Ejecutivo estudiar lo conveniente en dichos ramos y promover los medios prácticos de dar á conocer y desarrollar nuestros elementos de riqueza minera y agrícola.

Ya he hecho mención de las comisiones científicas que se nombraron para explorar nuestras regiones mineras; consignaré ahora que también se hizo un estudio agrícola en el litoral del Pacífico de las zonas vitícolas y algodoneras, del ramié, del tabaco, y sobre todo de la protección y replantación de los bosques, que por un abandono punible se han dejado asolar.

Por encargo del Gobierno se ha examinado también la desecación de los médanos por la vegetación, y una comisión científica se consagró á hacer un vasto estudio de la República en su minería, geología, botánica, geografía, arqueología y climatología médica.

Se han llevado á término trabajos especiales sobre la cría del avestruz, del gusano de seda, sobre la piscicultura, y, en suma, no hubo proyecto que tendiera á crear una nueva industria ó á cooperar al progreso del país que no fuera aceptado y eficazmente protegido por mi Administración, que profesó el principio de que sólo por este medio se podía obtener la grandeza de la República y la consolidación de la paz y del adelanto.

Las escuelas especiales encomendadas á la Secretaría de Fomento, los observatorios y todos los servicios, en suma, del ramo, se han vigilado escrupulosamente procurando su mejoramiento.

Por el resumen que he presentado, dejando los detalles al Ministro que debe rendir su Informe ante el Congreso de la Unión, verán mis conciudadanos que en mi Administración se continuó el impulso dado por la anterior al progreso del país, y que tuve la satisfacción de que, en el cuatrienio constitucional en que ocupé la Primera Magistratura, se concluyeran las mejoras materiales más importantes que anhelaba la Nación y que deben servir para su engrandecimiento.

#### HACIENDA.

Al comenzar el período constitucional de la Administración que tuve la honra de presidir, se habían recibido dos millones ciento setenta mil pesos por anticipos hechos al Erario, á pronto reintegro, según los datos recogidos por el Secretario de Hacienda. Sin embargo, se atendieron cumplidamente los pagos decretados por la ley de egresos, y antes de que transcurrieran seis meses estaba cubierto aquel anticipo, y había en las ca-

jas del Tesoro una considerable existencia, que permitió al Gobierno cubrir los gastos con escrupulosa regularidad, y fomentar vigorosamente las importantísimas mejoras materiales que con tanto acierto como patriotismo había promovido y puesto en práctica mi antecesor. Ese estado bonancible de la Hacienda pública continuó acentuándose. Los ingresos, durante el primer semestre del año en que me hice cargo de la Presidencia, aumentaron en \$ 400,000 respecto de los de igual período del año anterior; y con el fin de que esa situación fuera sólida y permanente, se nombraron comisiones para reformar el Arancel de Aduanas, para consultar la manera de aumentar los rendimientos y regularizar la recaudación de las contribuciones federales y para proponer un proyecto de catastro del Distrito.

Con el mismo objeto se introdujeron reformas radicales en el sistema de contabilidad fiscal, por medio de la ley de 30 de Mayo de 1881, removiendo las dificultades que habían impedido la completa exactitud de la cuenta anual de caudales de la Nación. De absoluta conformidad con las prescripciones de esa ley, quedaron reorganizados el personal y sistema de servicio de la Tesorería General, y se estableció la Sección liquidataria, dotándose ambas oficinas con el número de empleados que se estimó indispensable para el arreglo y regularidad de sus respectivos trabajos. Se expidieron los reglamentos á que debían sujetarse, y se recomendó á la Sección liquidataria que, de preferencia, se dedicara á formar la cuenta del año económico de 1880 á 1881.

Los resultados de la ley de 30 de Mayo de 1881 fueron en extremo satisfactorios, pues se llevó á buen término la cuenta del año, haciéndose en ella la glosa preventiva de las cuentas parciales de todas las oficinas de rentas, y los ajustes de los ramos del Presupuesto, así como los de todos y cada uno de los empleados públicos; y esto, á pesar de las dificultades consiguientes á la rápida sustitución del antiguo sistema de contabilidad. La primera cuenta, formada con arreglo á la ley precitada, se presentó en su oportunidad á la Cámara de Diputados; admitida por ésta, ha sido ya glosada por la Contaduría Mayor, la cual, al expedir al responsable el finiquito correspondiente, ha manifestado su opinión en favor del nuevo sistema en los términos más expresivos. En cuanto á la oficina liquidataria, organizó y prosigue sus trabajos con fruto, aunque con la lentitud que hacen inevitable los vacíos y defectos de las cuentas anteriores.

La ley de ingresos para el año de 1881 á 1882, prescribió que desde el 1º de Septiembre de 1881 se hiciera extensivo el impuesto del Timbre á los productos y efectos que señalara el Ejecutivo, á quien fijó con tal objeto determinadas bases. Obedeciendo ese precepto, y con entera sujeción á las bases establecidas por el Poder Legislativo, se expidió la ley de 4 de Agosto del mismo año, imponiendo á varios efectos una cuota de cinco al millar.

A pesar de la moderación de la cuota, que era diez veces menor que el máximo autorizado por el Congreso, algunos comerciantes é industriales solicitaron su derogación; pero el Ejecutivo no estimó fundadas en justicia esas solicitudes, ni se consideró con facultades para acceder á ellas, porque al expedir el decreto no lo hizo en ejercicio de sus atribuciones normales, sino en cumplimiento de un deber que para caso especial le impuso el Congreso. En ese sentido se contestó á los peticionarios, y se llevó adelante la observancia del decreto.

La misma ley de ingresos autorizó al Ejecutivo para reformar la planta de las oficinas de Hacienda, y en esa virtud se procedió á reorganizar el servicio en algunas aduanas marítimas que con más urgencia reclamaban esa medida, para ponerlas en consonancia con las necesidades del servicio, que ya desde entonces venía revistiendo gran importancia por el desarrollo del movimiento mercantil y del tráfico ferrocarrilero.

En el primer semestre del año de 1881 á 1882 se presentaron al Ejecutivo diversos proyectos para el establecimiento de Bancos de emisión. Estudiados con el mayor detenimiento parecieron preferibles las proposiciones formuladas por el Banco Franco-Egipcio, porque ofrecía éste, entre otras ventajas, la de proporcionar anualmente al Gobierno, con muy reducido interés, hasta cuatro millones de pesos, suplemento que podría servir de mucho para afrontar cualquiera emergencia. En consecuencia, se celebró con el representante de dicho Banco un contrato que oportunamente fué sometido al Congreso, y obtuvo su aprobación: establecióse, en consecuencia, el Banco Nacional Mexicano, el cual comenzó á funcionar el 23 de Febrero de 1882 con arreglo á las cláusulas del decreto de concesión, habiendo quedado suscritas las acciones de los capitales nacional y extranjero, en proporciones aun más amplias respecto del primero que las que establecía el decreto de concesión, y continuó sin esfuerzo sus operaciones estableciendo sucursales y agencias en diversos puntos de la República.

El 22 de Mayo del mismo año se expidió la ley de concesión del Banco Hipotecario Mexicano, presentando éste á poco tiempo sus Estatutos, los cuales fueron aprobados por el Ejecutivo, y, en consecuencia, inauguró aquel establecimiento sus operaciones, y las prosigue con regularidad, siendo de esperarse que proporcione positivos beneficios á la agricultura nacional.

En ese mismo año el Ejecutivo presentó á la Comisión permanente del Congreso, durante el receso de las Cámaras, una iniciativa sobre derogación de los derechos que pagaban al exportarse los metales preciosos, derecho fundado en un error económico y cuyos productos se habían reducido mucho en virtud de que la afluencia del capital extranjero para el fomento de las empresas ferrocarrileras determinó una baja considerable en la exportación de caudales: de suerte que la supresión de dicho impuesto no significaba un servicio para el Erario, mientras que su subsistencia ocasionaba el perjuicio de mantener muy altos los giros sobre el exterior, y de estorbar el desarrollo agrícola é industrial del país. Tomada en consideración por el Congreso esa iniciativa, fué al fin aprobada, desapareciendo de nuestro Presupuesto de ingresos el derecho á que me refiero, imponiéndose en cambio un moderado impuesto á los metales preciosos.

A lo que acabo de decir puede reducirse la historia de la Hacienda pública durante el primer año de mi Administración.

En el primer semestre del año económico de 1881 á 1882 los ingresos del Erario fueron de \$ 13,733,929, mientras que en igual período del año anterior llegaron únicamente á \$ 10,411,603; de suerte que, aun deduciendo lo recibido en el primer semestre de 1881 á 1882 por la venta de acciones del Ferrocarril Mexicano que poseía el Gobierno, resultó un aumento de más de dos millones de pesos en los ingresos federales. Respecto de la venta de esas acciones, debe tenerse en cuenta que carecían hasta cierto punto de valor mercantil, puesto que la Compañía no había repartido dividendos, porque sus utilidades no bastaron para satisfacer los intereses de su adeudo. Las concesiones de los demás ferrocarriles vinieron á favorecer, aunque transitoriamente, al de Veracruz, por los fletes del transporte de todo el material de construcción. Con tal motivo subió en Londres el valor de las acciones, y pudieron colocarse ventajosamente las del Gobierno.

Eran éstas 36,331, que en 29 de Abril de 1881 se vendieron al precio verdaderamente inesperado de \$ 2,600,000, de los cuales se recibieron en efectivo \$ 2,225,000, y \$ 375,000 en Bonos de la Deuda interior y certificados de la Sección Liquidataria.

Para que se vea la oportunidad con que se efectuó esta operación, haré constar que en los últimos meses de la Administración del Señor Lerdo la mayor oferta que se hizo por esos valores fué de \$4,000, y que pocos días después de la venta realizada por mi Administración, las acciones del Ferrocarril Mexicano bajaron al minimum en el mercado.

Deseando el Ejecutivo favorecer el espíritu de empresa, celebró un contrato para el establecimiento de una Caja de Ahorros y otro para el de una Bolsa Mercantil. Ambos contratos fueron sometidos, en su oportunidad, á la aprobación del Congreso; pero hasta hoy no han llegado á tener resultado práctico, por causas del todo independientes y ajenas á la acción del Gobierno.

Cumpliendo con las prescripciones de la Ley de Ingresos para el año de 1881 á 1882, se expidió nueva tarifa de portazgo para el Distrito Federal, reduciendo muchas de las cuotas, aumentando la lista de efectos libres y suprimiendo las escalas y tránsitos. Estas disposiciones han producido los resultados apetecibles.

Desde los últimos meses del año de 1882 comenzó á notarse considerable reducción en el tráfico de importaciones, debido á las siguientes causas:

Cuando adquirió incremento en la República la construcción de líneas férreas, las empresas de ese género, especialmente las de los ferrocarriles "Central" y "Sullivan," tuvieron que reunir en el extranjero y traer al país considerables sumas, y en consecuencia aumentó en la República de una manera inusitada el numerario circulante, porque el comercio mexicano no necesitaba remitir dinero para obtener giros destinados á sus compras fuera del país: esto, facilitando sus transacciones y aumentando de pronto el consumo, le hizo dar mayor extensión á sus pedidos acrecentándose las importaciones. Hubo además la circunstancia de que por aquella época se inauguraron diversas instituciones de crédito, y bajó con ese motivo el interés del dinero, creándose por una y otra circunstancia condiciones que impulsaron anormalmente el movimiento mercantil; pero luego que las empresas ferrocarrileras comenzaron á percibir, aparte de la subvención á que les daban derecho sus contratos, los productos de sus líneas, y que los Bancos, obedeciendo las indicaciones del mercado monetario, alzaron de nuevo el interés del dinero, disminuyó el movimiento importador, y en consecuencia los ingresos del Tesoro federal.

El Ejecutivo informó de ese cambio oportunamente y con la debida franqueza al Congreso, expresando al mismo tiempo la conveniencia de que, al votarse los presupuestos, se introdujeran prudentes economías, y así se hizo, reduciéndose en algunos millones las asignaciones para los gastos públicos, especialmente los del ramo de Fomento; pero como había obligaciones anteriores cuyo pago no podía suspenderse ni reducirse á voluntad del Gobierno, vino determinándose en el Tesoro un cuantioso deficiente, tanto por las circunstancias de que acabo de hacer mérito, cuanto por las complicaciones y dificultades á que dió origen la circulación de la moneda de níquel.

Autorizada por el Congreso la emisión de esta moneda, fué bien aceptada por todas las clases de la sociedad, porque venía á satisfacer la necesidad que se notaba en el mercado de moneda fraccionaria que facilitara las pequeñas transacciones.

El Gobierno había propuesto que el curso de esa moneda quedara limitado hasta un peso; pero desechada esa restricción por el Congreso, circuló sin limitación, tomándose, no obstante, por la Secretaría de Hacienda las precauciones aconsejadas por la prudencia, para que no se aglomerase en determinados centros mercantiles, sino que se derramara paulatina y proporcionalmente en toda la extensión de la República.

Como á pesar de esas precauciones no podía limitarse su admisión en las oficinas, ni ponerle taxativas de carácter administrativo que la hubieran depreciado, se recibió á la par y en cualquiera cantidad en el pago de impuestos, dando por resultado que, por miras codiciosas, algunos especuladores interesados en la depreciación de esa moneda, á fin de obtenerla á bajo precio en el mercado y colocarla á la par en el pago de contribuciones, llegaron á difundir entre el vulgo la creencia de que no era aceptable el níquel, porque su valor intrínseco era muy inferior al que quiso darle la ley; los mismos especuladores hicieron creer que circulaba una inmensa cantidad de esa moneda falsificada, y que era en extremo precario su curso, siendo por lo mismo peligroso poseer grandes cantidades de dicha moneda. Por medio de tales manejos consiguieron que el níquel sufriera una depreciación que empezó por el 4 y llegó hasta el 50 por 100, originando á las clases pobres y al Gobierno gravísimos perjuicios; á aquellos, porque el comercio estableció precios diferenciales, aumentando extraordinariamente el de los efectos cuya compra se hacía con moneda de níquel; y al Gobierno, porque pagándose en dicha moneda la parte más considerable de los impuestos, se hacían ilusorios los ingresos de las oficinas, puesto que no se podían emplear, para cubrir sus atenciones, las sumas recaudadas en la depreciada moneda de vellón.

En vista de tal estado de cosas, fué preciso dictar algunas disposiciones: primero, restringiendo la admisión del níquel en las oficinas, estableciendo casillas donde se cambiara á la par por moneda de plata y mandando que los tenedores de esa moneda la entregaran en el Banco Nacional, recibiendo en cambio certificados admisibles en el 10 y 15 por ciento del pago de derechos de importación; y después, haciendo un sacrificio pecuniario para cortar el mal de raíz, se dispuso que las oficinas recibieran, sin volverlo á la circulación, el níquel pagado por los contribuyentes; de suerte que queda amortizada casi toda la cantidad que se emitió, quedando sólo en poder del Banco Nacional una pequeña suma procedente de los depósitos á que acabo de hacer referencia.

Cuando la crisis había llegado á su mayor intensidad, se presentó al Gobierno un proyecto para que decretara una contribucion pagadera forzosamente en níquel.

El Gobierno no aceptó esta idea porque á su juicio no podía considerarse sino como un ardid indecoroso para recoger una moneda por él emitida, y cuyo curso presentaba dificultades, acaso provenientes de errores administrativos, pero cuya rectificación no debía buscarse por medio de disposiciones expoliatorias. En consecuencia, se dictaron las medidas que dejo mencionadas, y quedó zanjada de una manera definitiva y radical esa enojosa cuestión.

La penuria del Erario, reagrada por la necesidad que hubo de retirar de la circulación, á su costa, cerca de cuatro millones en moneda de níquel, hizo necesario que el Gobierno, usando de autorizaciones otorgadas por el Congreso, ocurriera al crédito, contratando primero con el Banco Nacional, después con el Mercantil y el Nacional Monte de Piedad y últimamente con el Banco de México, empréstitos parciales cuyo monto dista mucho del maximum autorizado por el Congreso, y procurándose, en el contrato, obtener para el Tesoro todas las ventajas posibles. Oportunamente se han publicado los decretos á que han dado origen esos contratos, y en los cuales se consignan las cantidades ministradas por los Bancos y la forma de pago con ellos convenida.

En la parte de este Informe relativa al ramo de Gobierno, se ha hablado de la crisis que sufrió la circulación fiduciaria del Monte de Piedad en Abril del presente año. Debo agregar aquí que el Ejecutivo, deseoso de ocurrir en auxilio de un establecimien-